



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00595-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento a SALUD TOTAL EPS. Para lo que estime conveniente.  
Bucaramanga, octubre 4 de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**

Secretario.

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede, se ordena oficiar a **SALUD TOTAL EPS**, a fin de REQUERIRLOS para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirvan informar a este Juzgado, las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo solicitado en oficio Circular No. 1208 del 26 de junio de 2022, que hace relación a, suministrar información acerca de si el demandado **KEIVER ESCORCIA VILA** identificado con C.C.1.046.338.745 realiza cotizaciones al sistema de seguridad social como dependiente o independiente y de llegar a realizarlas como dependiente indique que entidad o persona paga las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS; así mismo informar la dirección de residencia, correo electrónico y domicilio laboral reportador por el demandado, a fin de realizar las diligencias de notificación y medidas cautelares.

Con la advertencia de que el incumplimiento a la presente orden les acarrea sanciones establecidas en el artículo 43 del C.G.P., y previniéndolos que de lo contrario responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo ordenado en numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 137 de 5 octubre de 2022.